

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G.P. el 19 de Septiembre de 2022 y la demandada AIDA HURTADO MANYOMA no ha comparecido a fin de recibir notificación personal del contenido del auto de mandamiento de pago. Sirvase Proveer.

Santiago de Cali, 27 de enero de 2023

ANA CRISTINA GIRÓN
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 209
Radicación 2022-00145
Cali, veintisiete (27) de Enero dos mil veintitrés (2023)**

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. que establece: “... La designación del curador ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente...”

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

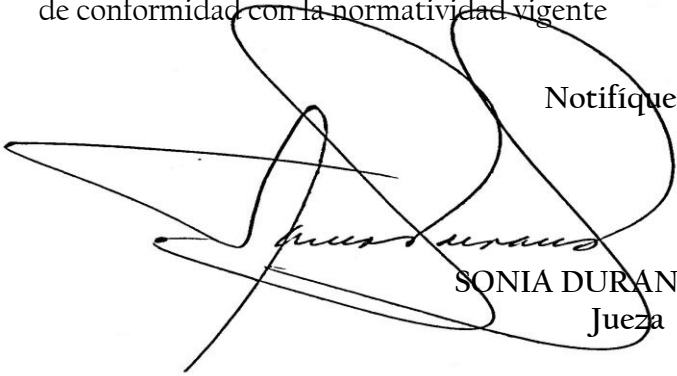
PRIMERO: NOMBRAR como Curador (a) Ad-litem a la demandada AIDA HURTADO MANYOMA, al Dr. TOMÁS PEÑA PERAFAN, quien se ubica en la Carrera 2 A No. 57-03 teléfono 318 20 32 821

SEGUNDO: Notifíquese este auto por estado a la parte demandante, y comuníquese al curador su designación, para que sea ejercido por el de acuerdo a lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.; dicha designación se comunicará por telegrama.

TERCERO: SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de \$400.000, que deberán ser cancelados por la parte demandante.

CUARTO: INFORMAR al Curador (a) Ad litem que no se le fijarán honorarios definitivos, de conformidad con la normatividad vigente

Notifíquese,



SONIA DURAN DUQUE
Jueza

Chris-

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE FEBRERO DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria